

26 21 26
á los paxos, y demas que debe satisfacerse por
facena, á diez R. y catarse m. y cada copias, con peso de
trece onzas por tres quartos. En la dha. Intendencia esta Ciu-
dad de Mexico se fijó desde el día de mañana á cada un
de Arina el nominado precio de doce Reales y catarse
paraverde, y cada copias, por el peso, y precio referido,
lo que se ha de hacer á los Vendedores de Panaderos para
su cumplimiento, en la parte que les toca, y que lo ha-
gan entender á los demas, y respecto á informar el
D^{no} Juan Rivera, Diputado del P^{to}. no ha sido
el contrato con el Dueño del trapo, cuya muestra
hizo manifiesta á este Ayuntamiento en el Cabildo
Anterior, sobre el precio de treinta y siete R. que era
á lo que podía resultar beneficio á dicho P^{to}. y Pu-
blico Ayuntamiento. Su pende la expresada com-
pra, encargando como encarga á dicho Cavallero, en
á la misma para si se proporcionare algun otro trapo,
dando cuenta para en vista, V. de lo que lo comven-

Memoria que se hizo en este Ayuntamiento un Memorial del D^{no} J^o de los Loresche por D^{no} Ignacio Madrid, Vicario de esta Ciudad, D^{no} Antonio Baso, D^{no} Juan María Sotobregat, Prebitero, D^{no} Eugenio Gonzalez, D^{no} Antonio Sambasart, todos Corcheros de Vinos, en que exponen hallarse con algu-
nas Porciones de Vinos de superior Calidad de un pa-
vado Corchero, Recorados, y lo que la duplican les
conceda la licencia para poderlo vender al precio en-
da. Quartillo de cinco Picaros de vellon, y en virtud
por esta Ciudad acuerda: les conceda la licencia que soli-
citan, y lo mismo á otros qualquiera que sean legi-
timamente Corcheros, con tal que los Vinos sean
de la superior calidad que expresan

Sobre N^o de
gobierno de
El Señor Alcalde mayor, hizo presente á esta Ciudad, una
Carta orden de la Real Camara de Castilla, comunicada
con Carta del Señor Marques de los Dolos, la Secretaria
con fecha en Madrid, á ocho del corriente, por la que se

